

45 sillas, se valoran en 45.000 ptas.

Tres carros tipo percha, se valoran en 3.000 pesetas.

Una furgoneta Sava, se valora en 300.000 pesetas.

Canastos de transportar material, se valoran en 2.000 pesetas.

Fornituras diversas, se valoran en 10.000 pesetas.

Un compresor, se valora en 30.000 pesetas.

Una máquina de planchar piernas Teivy, se valora en 50.000 pesetas.

Máquina de planchar piernas Carrusell marca Celso, se valora en 100.000 pesetas.

Una máquina secadora de construcción casera, se valora en 30.000 ptas.

Una lavadora tipo industrial, se valora en 5.000 pesetas.

Una fotocopiadora, se valora en 10.000 pesetas.

Una facturadora, se valora en 10.000 pesetas.

Cuatro armarios archivadores, se valoran en 4.000 pesetas.

Una mesa de ruedas portamáquinas, se valora en 500 pesetas.

Tres mesas de despacho, se valora en 3.000 pesetas.

Dos sillas y dos sillones de oficina, se valoran en 1.000 pesetas.

Un armario tipo mueble de madera, se valora en 500 pesetas.

Un expositor, se valora en 1.000 pesetas.

Dos ficheros-reloj, se valoran en 10.000 pesetas.

Un perchero de pie, se valora en 500 pesetas.

Cortinas, se valoran en 1.000 ptas.

Taquillas de vestuario, se valoran en 1.000 pesetas.

Máquina de planchar piernas Celso, se valora en 10.000 pesetas.

Máquina de planchar cinturas Celso, se valora en 10.000 pesetas.

Tres máquinas de planchar cinturas Teyvy, valoradas en 30.000 pesetas.

Máquina de tipo maniquí, valorada en 20.000 pesetas.

Dos máquinas secadoras Celso, valoradas en 100.000 pesetas.

Canastos de transportar material, valorados en 2.000 pesetas.

Fornituras diversas, valoradas en 10.000 pesetas.

Un compresor, valorado en 30.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de julio de 1986 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 24 de julio de 1986, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 31 de julio de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante, las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el actor del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de José Abelardo Romero Sanz y otro, Paseo Alfonso XIII, 28, 5.º, Cartagena.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 4292

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO TRES DE MURCIA**  
**CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Tomás Fernández Martínez, contra Francisco Muñoz Guerrero, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de julio y hora de las 11,50 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Francisco Muñoz Guerrero, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 5 de junio de 1986.—El Secretario.

Número 4058

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO UNO DE MURCIA**  
**EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 763/85, instados por don Pedro Rubio García, contra María Virtudes Pedreño Navarro y Susana Navarro Marhuenda, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 28 de abril de 1986. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Pedro Rubio García, vecino de Murcia, asistido del Letrado